



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "COMITÉ JJVV GABRIELA MISTRAL 3" DE LA COMUNA DE CORONEL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 321 /160

CONCEPCIÓN, 16 MAR. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°6.308 (V. y U.) de 08.10.14 que modifica Resolución Exenta N°3.853 (V. y U.) de 2014 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Titulo I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, entre otros y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) El Oficio N°03-16 de fecha 12.01.16 de la **EP SOCIEDAD ATARIKI LTDA.**, a través del cual se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio perteneciente a beneficiaria del **Comité JJVV Gabriela Mistral 3** de la comuna de **Coronel**.
- 3) El certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a la beneficiaria del proyecto del comité mencionado en el visto 2).
- 4) El Oficio Ordinario N°1.565 de fecha 16.02.16 de SERVIU Región del Bio Bio, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio señalado precedentemente.
- 5) El informe técnico del profesional de SERVIU Región del Bio Bio de fecha 08.01.16, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde al 100%.
- 6) El informe técnico de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 14.03.16, a través del cual se confirma un avance del 100%, corroborado a través de carta de aceptación de obra terminada firmada por la beneficiaria.
- 7) La Resolución Exenta N°275 de fecha 27.02.15 que otorga nuevo plazo de inicio de obra a proyecto de los comités Gabriela Mistral 1, 2, 3 y 4 de la comuna de Coronel.
- 8) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de

certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Of. Ord. N°1.565 de fecha 16.02.16, SERVIU Región del Bio Bio ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por **60 días**, a **1** certificado de subsidio correspondiente al proyecto del **"Comité JJVV Gabriela Mistral 3"** de la comuna de Coronel, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, siendo 16 los beneficiarios en total y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio señalado.
- 2) Que, mediante informe técnico de Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 14.03.16, se informa que las obras se encuentran con un 100% de avance, adjuntando copia de 1 carta de aceptación de obra terminada, con lo que se certifica que cumple con lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **60 días corridos**, al certificado de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, perteneciente a **1** beneficiario del proyecto "Comité JJVV Gabriela Mistral 3" de la comuna de Coronel, que se individualiza a continuación:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DIV	CERTIFICADO SUBSIDIO
1	TOLEDO	TOLEDO	OLGA PATRICIA		<input type="checkbox"/>	RHM2N°18-14-01506

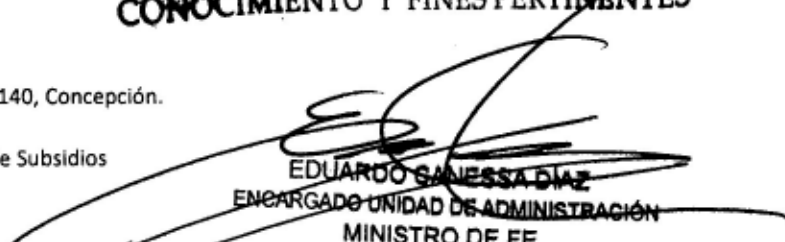
- 2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ana María Hidalgo Muñoz
Arquitecta
Jefe (S) Depto. Planes y Programas

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


EDUARDO GANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO


AMHM

Distribución:

- Entidad Patrocinante Sociedad Atariki Ltda., calle Paicavi N°140, Concepción.
- Directora SERVIU Región Bio Bio.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI